

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, NOVIEMBRE 02 DE 2022.-

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted de la solicitud de aplazamiento de la audiencia que debe realizarse el día jueves 03 de noviembre de 2022, la cual fue presentada por el apoderado judicial de la parte accionada INVERSIONES DENTALES DEL NORTE S.A.S - PROVEA. -



JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABASECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIA LABORAL DE SANDY PATRICIA ORTIZ DIAZ CONTRA INVERSIONES DENTALES DEL NORTE, RADICADO. - 23001310500220210004300.

MONTERÍA, DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022.

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y S.S el día 03 de NOVIEMBRE DE 2022, a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM), se observa en el expediente que el apoderado judicial de la parte demandada Dr. JOSÉ DARÍO ACEVEDO GÁMEZ, solicitó el aplazamiento de la diligencia pues para la misma fecha tiene programada audiencia en la ciudad de Bucaramanga con un intervalo de media hora entre ambas diligencias.

Para dar sustento a su petición, el togado aporta los siguientes documentos:

1. Auto del Juzgado quinto laboral Del Circuito de Bucaramanga.
2. Auto que fija fecha emanado de esta unidad judicial.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, es evidente para el despacho que las audiencias están programadas por ambos despachos judiciales con media hora de diferencia, es decir una está para realizarse a las 08:00 am y la otra a las 08:30 am, por lo que el Despacho no encuentra reparo en acceder a la petición planteada y en consecuencia dispondrá de otra fecha para adelantar las audiencias que hoy se aplazan.

ORDENA:

ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social presentada por la parte accionada a través de su representante judicial, la cual se había programado para realizarse el día 03 de noviembre de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: reprogramar la fija inicialmente fijada, estableciendo el día **JUEVES VEINTE (20) DE ABRIL DE 2023, A LAS 8:30 AM**, para adelantar las audiencias de los artículos 77 y 80 dentro del presente proceso.

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto. Háganse las gestiones por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32cfe8d5fb69e0fb3379f8874d91526ef0b45869e8a593b9c55da1031adb43fb**

Documento generado en 02/11/2022 03:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>